

ACLARACIÓN No.2

San Salvador, 21 de julio de 2022

El Ministerio de Salud, a través de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos de la Solicitud de Ofertas del proceso SDO N°: OPEP-04-LPI denominado “EQUIPO DE LABORATORIO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR”, que se ha realizado ACLARACIÓN 2 al Documento, producto de consultas efectuadas por posibles participantes, como se detalla a continuación:

	CONSULTA	ACLARACIÓN
1.	En caso que la empresa no cuente con contratos exclusivamente para los equipos a ofertar en instituciones gubernamentales ¿aceptarían órdenes de compra de instituciones privadas?	Se aclara que si se aceptarán contratos con instituciones gubernamentales y privadas.
2.	Para el caso de los lotes que solicitan 5 contratos ¿aceptarían un número menor de contratos?	Se mantiene el requisito de conformidad a lo solicitado en el documento de licitación.
3.	Sección IV-Formulario de Lista de Precios. La <i>Lista de Precios</i> deberá coincidir con la <i>Lista de Bienes y Servicios Conexos</i> , detallado por el comprador en la lista de <i>Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos</i> . ¿Podría por favor proporcionar un ejemplo de la forma correcta de completar estos formularios?	Se aclara que en la Lista de Precios Bienes a ser entregados con todos los derechos pagados en el lugar de destino convenido . Pag. 66 se deberá colocar el precio de los bienes ofertados. En Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios Conexos . Pag. 67 se deberá colocar el precio de los servicios conexos de los bienes ofertados y en la Carta de la Oferta pag.59, en el apartado e) Precio de la oferta , la suma que resulta de ambos formularios arriba mencionados.
4.	Una empresa constituida en el 2021 ¿es posible que se valore tomando en cuenta los parámetros de un año (2021)?	Se mantiene el requisito de presentación de los Estados Financieros 2018, 2019 y 2020.
5.	¿Respecto a empresas constituidas en 2019 podrían tomar para análisis solo el balance 2020?	Se mantiene el requisito de presentación de los Estados Financieros 2018, 2019 y 2020.
6.	Solicitamos se permita presentar una oferta equivalente como mínimo a dos veces el promedio de los Estados Financieros del 2018, 2019 y 2020.	Se mantiene el requisito del documento de licitación.
7.	Según Tabla No. 1 del Documento de Licitación “Detalle de Servicios Conexos”, favor confirmar ¿si se necesitan dos visitas de mantenimiento preventivo por los dos años de garantía (una visita por año) o dos visitas de mantenimiento preventivo por año	Para mayor claridad ver CUADRO N°1 adjunto.

	(en total 4 para los dos años de garantía)?	
8.	Para el cuadro 2 “Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento” de la sección VII, favor indicarnos si dicho cuadro será necesario presentarlo con la oferta o se utilizará hasta el momento de ejecutar dichos servicios.	El cuadro “Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento” deberá presentarse con la oferta.
9.	Por el tema de que los tránsitos tanto aéreos como marítimos se siguen viendo afectados a nivel mundial solicitamos que el plazo de entrega sea de 200 días calendarios a partir de la orden de inicio otorgada por los administradores de contrato.	Se aclara que se mantienen los tiempos de entrega para los bienes de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.1. Lista de bienes y plan de entrega,
10.	Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el ÍTEM No. 1, para el punto 9 de la descripción, favor confirmar que además de Carcasa Metálica, aceptarían un equipo cuya Carcasa esté fabricada de material plastificado de alta resistencia al impacto y a productos de limpieza de uso hospitalario.	Se puede aceptar una carcasa fabricada de plástico ABS como alternativa a carcasa metálica. Ver Enmienda N°3#1
11.	ÍTEM N°2, CODIGO MINSAL 60402053 denominado “Baño maría de acero inoxidable para ensayos microbiológicos”. • Con respecto a la característica técnica n°2 “reservorio interior en acero inoxidable, con tapadera transparente”, favor aclarar, ¿si aceptarían una tapadera de acero inoxidable?	Se aclara que no se acepta tapadera de acero inoxidable y la especificación técnica se mantiene de acuerdo lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
12.	ÍTEM 2, CODIGO MINSAL 60402053 denominado “Baño maría de acero inoxidable para ensayos microbiológicos”. Y con respecto a la característica técnica N°9 “Una (1) bandeja difusora de acero inoxidable”, favor de aclarar, ¿A qué se refieren con bandeja difusora? y agregar imágenes sobre este tipo de bandeja.	Se aclara que la bandeja difusora es la bandeja perforada o rejilla, que sirve como accesorio para dar soporte y sostener recipientes que se utilizan en el baño de maría, como frascos o matraces. Se muestra DETALLE N°1 adjunto.
13.	ITEM 3-CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 Consulta ¿Para la parte inferior solicitan base metálica (soporte) con rodos o gabinete	Se aclara que es una base metálica que permita trabajar de pie y sentado y con descanso para los pies.



	de base que sirva de almacenaje?	
14.	<p>Para el ÍTEM N°3, CÓDIGO MINSAL 60402207 denominado “Cabina de seguridad biológica clase II-A2”</p> <ul style="list-style-type: none">• Con respecto a las características técnicas 21.2 “Base metálica para la campana que permita trabajar de pie y sentado y con descanso para pies” y la característica técnica 22. “Debe incluir el gabinete inferior de la cámara”, estas características son mutuamente excluyentes, ya que, si la cabina cuenta con el gabinete inferior de la cámara, esto no permitiría que el personal pueda trabajar sentado e igualmente no se podría agregar un descanso pies, por lo tanto teniendo en cuenta la comodidad y ergonomía para el usuario se solicita que se elimine la característica del gabinete inferior de la cámara y solo se solicite la base metálica (de altura ajustable) para que el personal pueda trabajar fácilmente de pie o sentado.	“22. Debe incluir gabinete inferior de la cámara”. El requerimiento 22 se elimina. Ver Enmienda N°3 #2
15.	<p>Para el ÍTEM N°3, CÓDIGO MINSAL 60402207 denominado “Cabina de seguridad biológica clase II-A2”</p> <ul style="list-style-type: none">• Con respecto a la característica técnica N° 27 “Un (1) toma normalizada para vacío, incluir bomba de vacío”, favor de aclarar, ¿Qué procedimientos realizarán para los cuales será necesario contar con el toma de vacío? o en caso de no ser necesario eliminar dicha característica.	Se aclara que el toma para vacío y su respectiva bomba, se utilizaran en la aspiración de líquidos de desecho como por ejemplo sobrenadantes de cultivo celular. Por lo que la especificación técnica se mantiene de acuerdo lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos
16.	<p>Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el Item No. 3, muy amablemente solicitamos eliminar de dichas especificaciones la descripción del punto 22 “Gabinete inferior”, ya que simultáneamente y en específico en el punto 21.2 se solicita una “Base Metálica que permita trabajar tanto de pie como sentado”. Tomando en cuenta que el equipo deberá incluir uno de los dos accesorios, y que la Base Metálica sí permite las condiciones de trabajo requeridas de pie y sentido, cosa que con el Gabinete no se lograría ya que solo se podría trabajar de pie.</p>	“22. Debe incluir gabinete inferior de la cámara”. El requerimiento 22 se elimina. Ver Enmienda N°3#2
17.	<p>Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el Item</p>	Se aclara que la velocidad solicitada se refiere a la velocidad máxima que puede alcanzar el equipo con el rotor adecuado para la capacidad

	Nº4, en el punto 4; favor aclarar si la velocidad de 4700 rpm solicitada corresponde a la velocidad máxima que alcanza el equipo o se refiere a la velocidad máxima que puede alcanzar con el Rotor adecuado para la capacidad y tipo de tubos solicitados, esto debido a que las Centrifugas se pueden configurar con una variedad de Rotores con los cuales se alcanzan diferentes velocidades de centrifugación.	y tipo de tubos solicitados. La velocidad máxima a la cual se utilizará el equipo será 4500 RPM. Ver Enmienda N°3#3
18.	ÍTEM N°4. Adicionalmente solicitamos se nos informe cual es la velocidad de trabajo máxima con la que se usará el equipo para la aplicación que se requiere.	La velocidad máxima a la cual se utilizará el equipo será 4500 RPM. Ver Enmienda N°3#3
19.	ÍTEM N°4. Tomando en cuenta que se ha comprobado que el equipo de la marca y modelo que podríamos a ofrecer tiene un nivel de ruido que no causa fatiga, pero es mayor al solicitado; ¿Considerarían evaluar un equipo con un valor mayor?	La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
20.	ÍTEM N°4 Centrifuga de mesa, específicamente en la descripción técnica del numeral 12.1 (Características Eléctricas). Consulta: ¿Aceptarían / Ampliarían el voltaje del instrumento de 120 VAC (± 10 %, 60 Hz, 1 Fase) hasta 230 VAC (± 10 %, 60 Hz, 2 Fase)?. Teniendo en cuenta que lo anterior no afecta en ningún momento las demás características técnicas del instrumento.	Se aclara que no se aceptará un instrumento de 230 VAC (± 10 %, 60 hz, 2 fase), por lo que el requerimiento se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
21.	ÍTEM N°4, CÓDIGO MINSAL 60402405 denominado "Centrifuga de mesa". • Con respecto a la característica técnica N° 4 "Con capacidad de alcanzar velocidad mayor o igual a 4700 rpm", se solicita que se modifique la velocidad a 4500 rpm, ya que, este tipo de rotores trabajan con velocidades bajas, las cuales no exceden las 4500 rpm.	Se modifica: "4. Con velocidad máxima de 4500 RPM" Ver Enmienda N°3#3
22.	Según Sección VII "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", numeral 3 "Especificaciones Técnicas". Para el Item N°5, en el punto 3; ya que la especificación	La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial, cuando el valor de velocidad es


	menciona un rango de velocidad aproximado, ¿aceptarían un equipo con un rango de velocidad máxima de trabajo más o menos del 15 % al solicitado, pero que cubra la velocidad de trabajo para el análisis de Micro hematocritos y que esté diseñado específicamente para esta aplicación?	mayor del solicitado, será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
23.	<p>PARA EL ÍTEM 5 CÓDIGO 60402400 CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATÓCRITO (MICROCENTRIFUGA) PORTÁTIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se pudiera presentar oferta de equipo con capacidad máxima de 15000 rpm? 	La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
24.	<p>PARA EL ÍTEM 5 CÓDIGO 60402400 CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATÓCRITO (MICROCENTRIFUGA) PORTÁTIL.</p> <p>¿Se pudiera presentar ofertas sin tubos capilares con y sin heparina?</p>	Se aclara que no se aceptarán ofertas que no incluyan los accesorios solicitados por equipo de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
25.	<p>Para el ÍTEM 5, código 60402400- CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO (MICROCENTRIFUGA) PORTATIL</p> <p>Aclarar para el numeral 9 y 10, la cantidad de plastilina requerida.</p>	Se aclara que se solicita cuatro (4) placas de plastilina en total como mínimo, dos (2) placas para los tubos capilares sin heparina y dos (2) placas para los tubos capilares con heparina. Ver Enmienda N°3#4 en la cual se añade: <i>que permita la utilización de diferentes reactivos (sistema abierto)</i>
26.	Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el Item N°6, en el punto 3; favor aclarar si la velocidad de 5600 rpm solicitada corresponde a la velocidad máxima que alcanza el equipo o se refiere a la velocidad máxima que puede alcanzar con el Rotor adecuado para la capacidad y tipo de tubos solicitados, esto debido a que las Centrifugas se pueden configurar con una variedad de Rotores con los cuales se alcanzan diferentes velocidades de centrifugación.	Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#6
27.	ÍTEM N°6. Adicionalmente solicitamos se nos informe cual es la velocidad de trabajo máxima con la que se usará el equipo para la aplicación que se requiere.	Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#6

28.	<p>ÍTEM N°6, CÓDIGO MINSAL 60402408 denominado “centrifuga de mesa de tubos cónicos”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la característica técnica N°3 “Velocidad de hasta 5600 rpm o fuerza de gravedad máxima de 4700G”, se solicita que se modifique la velocidad a 4500 rpm, ya que, este tipo de rotores trabajan con velocidades bajas, las cuales no exceden las 4500 rpm. 	<p>Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#6</p>
29.	<p>PARA EL ÍTEM 6 CÓDIGO 60402408 CENTRIFUGA DE MESA DE TUBOS CONICOS.</p> <p>¿Se pudiera presentar oferta de equipo con rotor para 32 tubos cónicos de 15ml y una capacidad de hasta 16,500rpm y 2648G?</p>	<p>La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.</p>
30.	<p>ÍTEM N°6 Centrífuga de mesa de tubos cónicos, específicamente en la descripción técnica del numeral 9.1 (Características Eléctricas).</p> <p>Consulta: ¿Aceptarían / Ampliarían el voltaje del instrumento de 120 VAC (± 10 %, 60 Hz, 1 Fase) hasta 230 VAC (± 10 %, 60 Hz, 2 Fase), teniendo en cuenta que lo anterior no afecta en ningún momento las demás características técnicas del instrumento?</p>	<p>Se aclara que no se aceptará un instrumento de 230 VAC (± 10 %, 60 hz, 2 fase), por lo que el requerimiento se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
31.	<p>ÍTEM N°7, CÓDIGO MINSAL 60303380 denominado “Esterilizador eléctrico de gabinete”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la característica técnica N°6. “Capacidad de cámara. Entre 60-85 litros”, que se permita la ampliación del rango de la cámara desde un rango de 50 – 85 litros. 	<p>Se aclara que la especificación técnica se mantiene de acuerdo lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
32.	<p>Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el ÍTEM N° 11, en el punto 8; favor aclarar si la velocidad de 5500 rpm solicitada corresponde a la velocidad máxima que alcanza el equipo o se refiere a la velocidad máxima que puede alcanzar con el Rotor adecuado para la capacidad y tipo de tubos</p>	<p>La velocidad máxima indicada es la que puede alcanzar el equipo con el rotor adecuado para la capacidad y tubos solicitados. Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#7</p>

	solicitados, esto debido a que las Centrifugas se pueden configurar con una variedad de Rotores con los cuales se alcanzan diferentes velocidades de centrifugación.	
33.	Item N°11. Adicionalmente solicitamos se nos informe cual es la velocidad de trabajo máxima con la que se usará el equipo para la aplicación que se requiere. EQUILAB	8. Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#7
34.	ÍTEM N°11, CÓDIGO MINSAL 60402600 denominado “Macro centrifuga con rotor y camisas para pruebas de rutina” • Con respecto a la característica técnica N°8. “Velocidad máxima 5500 RPM o fuerza de gravedad máxima de 4800 g”. Se solicita que se modifique la velocidad a 4500 rpm. Ya que, este tipo de rotores trabajan con velocidades bajas, las cuales no exceden las 4500 rpm.	8. Velocidad de trabajo máxima 4500 RPM, la velocidad alcanzada por el equipo pudiera ser mayor. Ver Enmienda N°3#7
35.	PARA EL ÍTEM 11 CÓDIGO 60402600 MACRO CENTRÍFUGA COM ROTOR Y CAMISAS PARA PRUEBAS DE RUTINA. ¿Se pudiera presentar oferta de equipo una capacidad de hasta 16500rpm y 2648G?	La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
36.	ÍTEM N°11 Macro Centrífuga con Rotor y Camisas para pruebas de Rutinas, específicamente en la descripción técnica del numeral 14.1 (Características Eléctricas). Consulta: ¿Aceptarían / Ampliarían el voltaje del instrumento de 120 VAC (± 10 %, 60 Hz, 1 Fase) hasta 230 VAC (± 10 %, 60 Hz, 2 Fase), teniendo en cuenta que lo anterior no afecta en ningún momento las demás características técnicas del instrumento?	Se aclara que no se aceptará un instrumento de 230 VAC (± 10 %, 60 hz, 2 fase), por lo que el requerimiento se mantiene de acuerdo a lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
37.	Según Sección VII “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 3 “Especificaciones Técnicas”. Para el ÍTEM N° 14, en el punto 21; favor confirmar si aceptan un Microscopio con una Platina cuyas dimensiones sean de 150 x 150 mm, tomando en consideración que la superficie de trabajo de esta es mayor que la mínima	La especificación se mantiene de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, aclarándose que cualquier mejora o diferencia no sustancial, cuando el valor de velocidad es mayor del solicitado, será evaluada en base lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 y Sección III. Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1 sobre

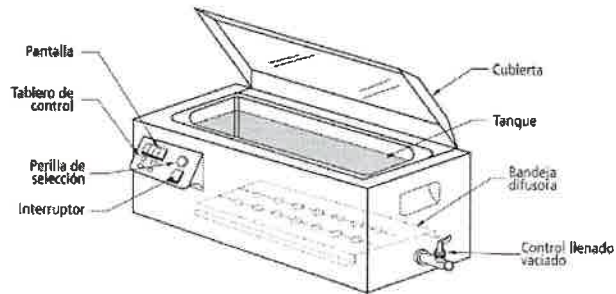
	solicitada (170 x 85 mm).	las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
38.	ÍTEM N°19, CÓDIGO MINSAL 60403280 denominado "Espectrofotómetro". Con respecto a la especificación técnica N° 15. "Una (1) cubeta de cuarzo o cien (500) cubetas reusables. Nuestro equipo trabaja con celdas de flujo, la cual es una tecnología superior a la solicitada, por cual solicitamos que se acepte nuestra oferta con dicha tecnología.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene de acuerdo lo detallado en numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
39.	Para el código 60403280-ESPECTROFÓTOMETRO Aclarar para el numeral 3, si el sistema con biombo de muestra, se refiere a la separación de áreas o de recámara, o especificar a qué se refiere.	Se aclara que el sistema de biombo de muestra se refiere a que el sistema debe permitir la utilización de cubetas, ya sea reutilizables y/o descartables, ofreciendo un acceso fácil para la sustitución de estas y la carga del material de muestra.
40.	Para el código 60403280-ESPECTROFÓTOMETRO 3. Sistema con biombo de muestra y bomba peristáltica"	Para el código 60403280-ESPECTROFÓTOMETRO 3. Sistema con biombo de muestra y bomba peristáltica, que permita la utilización de diferentes reactivos (sistema abierto) " Ver Enmienda 3#8

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Solicitud de Ofertas, el resto del contenido se mantiene inalterado.


DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
 Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-Honorem



DETALLE N°1



CUADRO N°1

Período de Garantía (tiempo en años)	Período	No. de Visitas durante la garantía	Visita de Mantenimiento Preventivo (MP) A partir de la fecha que conste en el acta de recepción, funcionando a entera satisfacción del administrador de contrato. (A partir de la fecha del acta de recepción)
1	Semestral	2	El 1er. MP a los 6 meses El 2do. MP a los 18 meses
2	Anual	2	El 1er. MP a los 12 meses El 2do. MP a los 24 meses
2	Semestral	4	El 1er. MP a los 6 meses El 2do. MP a los 12 meses El 3er. MP a los 18 meses El 4to. MP a los 24 meses
3	Una cada año	3	El 1er. MP a los 6 meses El 2do. MP a los 18 meses El 3er. MP entre los 30 meses y 36 meses
3	Semestral	6	El 1er. MP a los 6 meses El 2do. MP a los 12 meses El 3er. MP a los 18 meses El 4to. MP a los 24 meses El 5to. MP a los 30 meses El 6to. MP a los 36 meses
3	Cuatrimestral	9	El 1er. MP a los 4 meses El 2do. MP a los 8 meses El 3er. MP a los 12 meses El 4to. MP a los 16 meses El 5to. MP a los 20 meses El 6to. MP a los 24 meses El 7mo. MP a los 28 meses El 8vo. MP a los 32 meses El 9no. MP a los 36 meses